

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Juzgados Marítimos Permanentes

##### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

###### Edicto

Don Jerónimo Domínguez Bascoy, Comandante Auditor, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo, se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 30 de marzo de 1995, por el buque «Esperanza del Mar», a una embarcación sin identificación.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto, se presenten en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en el Cuartel General de la Zona Marítima de Canarias, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 10 de abril de 1995.—El Comandante Auditor, Jerónimo Domínguez Bascoy.—24.958-E.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General de Defensa de la Competencia

*Nota-extracto a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, y en el artículo 5 del Real Decreto 157/1992, de 21 de febrero, que la desarrolla, en relación con el expediente número 1.217/95*

###### AVISO

Se instruye por la Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda, con el número 1.217/95, expediente a instancia de parte sobre la autorización de un registro de morosos.

De acuerdo con lo manifestado en su solicitud, la Federación Española del Sector del Pavimento de Madera (FEPM), pretende la creación y funcionamiento de un registro de morosos para difundir entre sus asociados.

Considerando que la vigente Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de auto-

rizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública, durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 19 de abril de 1995.—El Director general de Defensa de la Competencia, Pedro Moriyón Díez-Canedo.—25.928.

*Nota-extracto a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, y en el artículo 5 del Real Decreto 157/1992, de 21 de febrero, que la desarrolla, en relación con el expediente número 1.221/95*

###### AVISO

Se instruye por la Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda, con el número 1.221/95, expediente a instancia de parte relativo a la solicitud de autorización de un modelo de contrato de franquicia presentado por la compañía «Vaillant, Sociedad Limitada».

Considerando que la vigente Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública, durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 19 de abril de 1995.—El Director general de Defensa de la Competencia, Pedro Moriyón Díez-Canedo.—25.926.

#### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

##### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos de depósito expedidos por esta Caja General de Depósitos en diversas oficinas de la Administración y que fueron constituidos según el siguiente detalle:

Constituidos en metálico:

Número de Registro: 505.730. Fecha: 31 de agosto de 1988. Importe: 150.000 pesetas. Propietario: «Sistemas A. F., Sociedad Anónima».

Número de registro: 394.983. Fecha: 20 de septiembre de 1985. Importe: 125.000 pesetas. Propietario: Saturnino Torres Barajas.

Número de Registro: 618.862. Fecha: 16 de julio de 1993. Importe: 400.000 pesetas. Propietario: «E. Erhardt y Cia., Sociedad Anónima».

Constituidos en aval:

Número de Registro: 379.717. Fecha: 3 de mayo de 1989. Importe: 1.247.163 pesetas. Propietario: Banco Bilbao Vizcaya.

Número de Registro: 185.086. Fecha: 19 de diciembre de 1983. Importe: 142.273 pesetas. Propietario: C.E.S.R. Seguros Albia.

Número de Registro: 168.453. Fecha: 11 de mayo de 1983. Importe: 2.798.645 pesetas. Propietario: Banco Popular Español.

Número de Registro: 115.168. Fecha: 4 de enero de 1981. Importe: 119.319 pesetas. Propietario: Banco de Bilbao.

Número de Registro: 250.950. Fecha: 13 de diciembre de 1985. Importe: 661.998.000 pesetas. Propietario: Banco Urquijo Unión.

Número de Registro: 547.906. Fecha: 19 de noviembre de 1992. Importe: 160.000 pesetas. Propietario: C.E.S.R. Crédito y Caución.

Número de Registro: 387.242. Fecha: 29 de junio de 1989. Importe: 181.440 pesetas. Propietario: C.E.S.R. Crédito y Caución.

Se previene a las personas en cuyo poder se hallen que los presenten en este centro, ya que han sido tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen sino a sus legítimos dueños, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento E-334/95 y otros.

Madrid, 7 de abril de 1995.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—24.724-E.

#### Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

*Resolución por la que se publica el acuerdo por el que se desestima el recurso presentado por la empresa «Métodos y Estudios de Ingeniería, Sociedad Anónima»*

La Directora general del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, con fecha 1 de septiembre de 1994, tomó el acuerdo de desestimar el recurso interpuesto por don Ramón Cantón Liro-la, en nombre de la empresa «Métodos y Estudios de Ingeniería, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de resolución del contrato 15.90.RU.071, adoptado por el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Baleares Provincia.

El texto del acuerdo de resolución del citado recurso, se encuentra expuesto en el tablón de edictos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, pudiendo recoger una copia del mismo en la Secretaría General de la Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

Contra el indicado acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 12 de abril de 1995.—El Secretario general, Antonio Fernández Huerta.—24.963-E.

## Tribunal Económico-Administrativo Central

### Vocalía Quinta

#### Edicto.

Desconociéndose el actual domicilio de «Jaime Estévez, Sociedad Limitada», por no hallársele en la calle Virgen de Iciar, 2, 28220 Majadahonda (Madrid), que había designado, se le hace saber por el presente edicto, que por la Vocalía Quinta de este Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 2193-92, R. S. 353-92, seguido a su instancia, por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, se ha dictado resolución en la sesión de 6 de octubre de 1994, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por «Jaime Estévez, Sociedad Limitada», contra Resolución del Tribunal Regional de Madrid de 29 de noviembre de 1991 (expediente número 1.075-88), referente al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, ejercicios 1979 a 1982, e importe de 10.100.504 pesetas, acuerda, estimándolo parcialmente:

1.º Revocar el acuerdo impugnado en lo que se refiere a la calificación de omisión, respecto a las operaciones realizadas durante la vigencia del Reglamento del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas de 23 de diciembre de 1971, calificando el expediente de rectificación.

2.º Confirmarlo en lo demás.

3.º Eliminar de la liquidación practicada, la sanción en la parte correspondiente a las operaciones realizadas con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento del Impuesto de 19 de octubre de 1981, pero con la exigencia de intereses de demora.»

Madrid, 27 de marzo de 1995.—El Vocal, Juan Rincón Olivares.—24.961-E.

## Tribunales Económico-Administrativos Regionales

### LA RIOJA

*Remisión de condonaciones concedidas total o parcialmente en la sesión celebrada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, en 28 de marzo de 1995*

En sesión celebrada en Logroño por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, con fecha 28 de marzo de 1995, ha acordado conceder las siguientes condonaciones, con expresión de: Número de expediente, reclamante, concepto e importes de la sanción y de la condonación:

1.082/94. Mancomunidad de Municipios del Oja-Tirón. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Sanción de 2.309.332 pesetas. Condonando el 60 por 100.

1.124/94. Don Julián Ruiz León. Impuesto sobre el Valor Añadido. Sanción de 25.000 pesetas. Condonando el 80 por 100.

1.260/94. Don José Luis Pinillos Cabezón. Impuesto sobre el Valor Añadido. Sanción de 60.489 pesetas. Condonando el 30 por 100.

41/95. Don Roberto García Martínez. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, pagos fraccionados. Sanción de 41.651. Condonando el 30 por 100.

42/95. Don Roberto García Martínez. Impuesto sobre el Valor Añadido. Sanción de 62.300 pesetas. Condonando el 30 por 100.

134/95. Don Manuel Jordero Santos. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre el Valor Añadido. Sanciones de 44.626 pesetas y 66.750 pesetas. Condonando el 30 por 100.

148/95. Don Jesús Pedro Amutio López. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Sanción de 218.950 pesetas. Condonando el 40 por 100.

149/95. Don Jesús Pedro Amutio López. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Sanción de 1.140.324 pesetas. Condonando el 40 por 100.

150/95. Don Jesús Pedro Amutio López. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Sanción de 1.017.610 pesetas. Condonando el 40 por 100.

151/95. Don Isidoro Amutio López. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Sanción de 182.459 pesetas. Condonando el 40 por 100.

152/95. Don Isidoro Amutio López. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Sanción de 1.140.324 pesetas. Condonando el 40 por 100.

153/95. Don Isidoro Amutio López. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Sanción de 1.061.592 pesetas. Condonando el 40 por 100.

154/95. Don Matias Amutio López. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Sanción de 182.459 pesetas. Condonando el 40 por 100.

155/94. Don Matias Amutio López. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Sanción de 1.140.324 pesetas. Condonando el 40 por 100.

156/94. Don Matias Amutio López. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Sanción de 1.061.592 pesetas. Condonando el 40 por 100.

178/94. Don Francisco Javier Felez Marco. Impuesto sobre el Valor Añadido. Sanción de 131.983 pesetas. Condonando el 20 por 100.

321/94. Don Ignacio Julio Faulin Arina. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Sanción de 308.176 pesetas. Condonando el 30 por 100.

323/94. «Las Gaunas, Sociedad Anónima». Sanción por infracción tributaria simple de 350.000 pesetas. Condonando el 30 por 100.

369/95. Don Eduardo López-Agos Grijalba. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre el Valor Añadido. Sanciones de 280.878 pesetas y 146.761 pesetas. Condonando el 20 por 100.

377/95. Don José Luis Martínez Navarro. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Sanción de 40.000 pesetas. Condonando el 90 por 100.

396/95. Don José Luis Isasi Barruso. Impuesto sobre el Valor Añadido. Sanción de 25.000 pesetas. Condonando el 90 por 100.

402/95. Doña Esther Hornillos Ruiz. Impuesto sobre el Valor Añadido. Sanción de 25.000 pesetas. Condonando el 80 por 100.

416/95. Don Felipe Grandes Castillo. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Sanción de 20.000 pesetas. Condonando el 80 por 100.

440/95. Doña María del Carmen García Carbonell. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Sanción de 25.000 pesetas. Condonando el 80 por 100.

494/95. Don Domingo Fernández Rubio. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Sanción de 145.954 pesetas. Condonando el 30 por 100.

Logroño, 11 de abril de 1995.—El Abogado del Estado-Secretario, José Ignacio Vega Labe-lla.—24.962-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

### Secretaría General para los Servicios de Transportes

#### Dirección General de la Marina Mercante

*Resolución del expediente sancionador incoado a don Antonio Alvarez Martinez en relación con una embarcación deportiva*

Una vez examinada la propuesta de resolución y demás documentos que integran el expediente sancionador número 94/220/0023, seguido contra don Antonio Alvarez Martinez, como consecuencia de una infracción a normas sustantivas en el ámbito de la Marina Civil, tipificada como tal infracción en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, resulta:

#### I. Antecedentes de hecho

Primero.—El 12 de agosto de 1994, se formuló denuncia ante la Capitanía Marítima de Santa Pola, por el Servicio Marítimo de la Guardia Civil de Santa Pola, recogiendo diversos hechos presumiblemente constitutivos de infracciones a la legislación vigente sobre Marina Mercante, según lo dispuesto en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, imputables a don Antonio Alvarez Martinez, en relación con una embarcación deportiva.

Segundo.—Incoado el oportuno expediente sancionador con el número 94/220/0023, por el Capitán Marítimo de Santa Pola se remitió acuerdo de iniciación al presunto responsable imputándosele el hecho de navegar el día 8 de agosto de 1994, en aguas del banco del Arenal, Santa Pola (Alicante), patroneando una embarcación (con motor «Johnson» número de serie BO883254), sin llevar folio visible en sus amuras, careciendo de licencia de navegación y de inscripción, lo que, de probarse, constituiría infracción al Real Decreto 1027/1989, de 28 de julio, sobre Abanderamiento, Matriculación de Buques y Registro Marítimo, y a la Orden de 7 de octubre de 1958, sobre Rol de Despacho, cuya tipificación viene recogida en el artículo 115, 3, i), de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante, considerada como falta grave por la citada Ley.

Tercero.—Habiéndose presentado alegaciones, se redactó la oportuna propuesta de resolución, siéndole igualmente notificada al presunto infractor esta última por el «Boletín Oficial» de la provincia, quien no hizo alegaciones a la misma.

Cuarto.—De las actuaciones practicadas ha quedado probado los hechos imputados.

#### Fundamentos de derecho

##### Vistos:

1. La Constitución Española de 1978; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora; el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan determinados procedimientos administrativos en materia de transportes y carreteras a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas de aplicación.

II. El presente expediente sancionador cumple con los principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador del título IX de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se tramita siguiendo el cauce formal del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y del Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan determinados procedimientos administrativos en materia de transportes y carreteras a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 125.3 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

III. En cuanto al fondo de lo actuado en el expediente se desprende que los hechos que dan lugar a la incoación del mismo no han sido en ningún momento desvirtuados por el presunto responsable.

Se han respetado escrupulosamente los requisitos jurídicos y los principios informadores de la potestad sancionadora, incluyendo la presunción de inocencia y el derecho de defensa.

Por todo ello, es criterio de este centro directivo que los hechos imputados han quedado debidamente probados y, en el ámbito de la competencia sancionadora de la Dirección General de la Marina Mercante, constituye una infracción tipificada en el artículo 115, 3, i), de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, considerada como falta grave que don Antonio Álvarez Martínez sería responsable de dicha infracción en virtud de lo establecido en el artículo 118, 2, a), de la ley citada.

No concurren en el expediente circunstancias que incidan en el sentido de atenuar la sanción.

La competencia para sancionar por infracción grave le corresponde al Director general de la Marina Mercante, en el artículo 123, 1, c), de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

En su virtud resuelvo imponer a don Antonio Álvarez Martínez una multa de 30.000 pesetas.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Madrid, 10 de abril de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roqué.—24.957-E.

## Dirección General del Transporte Terrestre

*Resolución por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Madrid y Córdoba (VAC-094)*

El ilustrísimo señor Director general del Transporte Terrestre, con fecha 6 de marzo de 1995, ha resuelto otorgar definitivamente a «Secorbus, Sociedad Limitada», la concesión del servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Córdoba, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: De 400 kilómetros de longitud, con paradas en Madrid, Andújar, Villa del Río, Montoro, El Carpio y Córdoba.

Expediciones: Cuatro expediciones diarias de ida y vuelta entre Madrid y Córdoba.

Una expedición adicional Madrid-Córdoba todos los viernes y otra Córdoba-Madrid todos los domingos.

Dos expediciones adicionales diarias de ida y vuelta Madrid-Córdoba durante el verano, Navidad y Semana Santa (ciento veinte días).

Tarifa ordinaria: Tarifa usuario: 3.4191 pesetas/viajero kilómetro (incluido aire acondicionado, S.O.V. e IVA).

Exceso de equipajes y encargos: 0,4838 pesetas/kilómetro por cada 10 kilogramos o fracción.

Madrid, 6 de marzo de 1995.—El Director general del Transporte Terrestre, Fernando Pascual Bravo. 24.867.

## Confederaciones Hidrográficas

### EBRO

*Obra: Embalse Cigudosa-Valdeprado. Zona de obras y embalse. Expediente número 1. Término municipal: Cigudosa (Soria)*

Con la ejecución de las obras de referencia, resultan afectadas de expropiación, en las proporciones y condición que se indica, las fincas cuya relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cigudosa (Soria), en la Secretaría General de Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta, números 24-26, de Zaragoza, y se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Soria».

En consecuencia y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que se haga público el presente anuncio, para que los interesados formulen ante esta Confederación directamente o por mediación de la Alcaldía del término municipal indicado, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas, así como su estado material y legal. Igualmente cualquier persona, aun no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Zaragoza, 4 de abril de 1995.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—24.731-E.

### EBRO

*Obra: Zona Bárdenas. Colector de cintura en la zona regable del Canal de Las Bárdenas. Sector XXXVI. Expediente número 1. Término municipal: Tauste (Zaragoza)*

Examinado el expediente de referencia; una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954;

Vistos los documentos que presenta el Perito de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública;

Habida cuenta del informe favorable de la Asesoría Jurídica del Estado, emitido con fecha 20 de marzo de 1995, y a propuesta de la Secretaría General de este Organismo, la Presidencia de esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto con esta fecha:

Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes afectados por la imposición de servidumbre de acueducto y ocupación temporal por un año, a que se refiere el indicado expediente y de los cuales

son propietarios los sujetos y entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 302, de 19 de diciembre, «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» número 288, de fecha 17 de diciembre, ambos de 1994, y en el diario «Heraldo de Aragón» de Zaragoza.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía, una Cédula-Inventario con la exacta descripción del bien que se ocupa, advirtiendo que contra la presente resolución cabe la interposición del recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma competente por razón del territorio, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la notificación de la presente resolución, previa comunicación a esta Confederación de la citada interposición, de conformidad con los artículos 109 y 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 20.2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto.

Zaragoza, 10 de abril de 1995.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—24.753-E.

### NORTE

*Resolución por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras del proyecto de encauzamiento del río Nora, en Lugones y la Corredoira, en la zona rural de los términos municipales de Siero y Oviedo (Asturias)*

Por Resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de 14 de diciembre de 1994, fue aprobado técnica y definitivamente el proyecto de referencia y cuyas obras por pertenecer al «aprovechamiento integral de los recursos hidráulicos de la zona central de Asturias», han quedado incorporadas al plan general de obras públicas, por Real Decreto-ley 15/1984, de 26 de diciembre, lo que comporta las declaraciones de utilidad pública y urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de aplicación del procedimiento establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto convocar a los propietarios afectados, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas, para que previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

La relación de bienes y derecho afectados se publicará en los diarios «La Nueva España» y «La Voz de Asturias» de Oviedo, y podrá ser examinada por los interesados en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica en Oviedo (plaza de España, número 2).

Dicho levantamiento tendrá lugar en el Ayuntamiento de Oviedo el día 9 de mayo de 1995, de nueve a catorce horas, para las fincas sitas en este término municipal, y el 11 de mayo de 1995, de nueve a catorce horas, en el Ayuntamiento de Siero para las fincas de este otro término municipal.

Al citado acto concurrirán los afectados, personalmente o bien representados por persona con poder bastante, aportando la documentación acreditativa de la propiedad o titularidad que se ostente sobre las fincas, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario a su cargo.

A tenor con lo dispuesto en el artículo 56.2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Confederación Hidrográfica las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar errores que se hayan podido cometer al describir los bienes objeto de la urgente ocupación.

Oviedo, 6 de abril de 1995.—El Secretario general, Carlos Moreno Fernández.—24.710-E.

## Demarcaciones de Carreteras

### CASTILLA Y LEON ORIENTAL

#### Unidad de Carreteras de Avila

*Anuncio de información pública y convocatoria levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto CL.40-AV-2460 y 40-AV-2450 «Duplicación de calzada. N-403 de Toledo a Valladolid y N-110 de Soria a Plasencia. Puntos kilométricos 138 a 140 (N-403) y 251 a 253 (N-110). Tramos: Avila-Cementerio; Avila-Escuela de Policía. Provincia de Avila»*

Aprobado por la Dirección General de Carreteras con fecha 17 de marzo de 1995 el Proyecto arriba referenciado, lo que lleva implícita su utilidad pública de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, y siendo de aplicación el procedimiento de urgencia a que se refiere el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

A su vista, la Demarcación de Carreteras de Castilla y León Oriental ha resuelto:

Primero.—Someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el referido proyecto, a los efectos de formulación de posibles alegaciones sobre subsanación de errores que se hayan podido padecer en dichas relaciones.

Los escritos y justificación documental de los mismos deberán dirigirse a la Unidad de Carreteras de Avila, paseo de San Roque, número 34.

Para mejor información, en las oficinas de la citada Unidad y en el Ayuntamiento de Avila, se podrán examinar los planos y relación detallada de los bienes y derechos afectados.

Segundo.—Convocar a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados los días y horas que a continuación se indican, para que comparezcan en el citado Ayuntamiento, a fin de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación.

A este acto deberán asistir los afectados personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario con gastos a su costa.

Esta convocatoria servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos por la Ley 30/1982, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Convocatoria:

Día 6 de junio de 1995, fincas 1 a 5, a las doce treinta horas.

Día 6 de junio de 1995, fincas 6 a 11, a las doce cuarenta y cinco horas.

Día 6 de junio de 1995, fincas 12 a 15, a las trece horas.

Día 6 de junio de 1995, fincas 16 a 20, a las trece quince horas.

Avila, 10 de abril de 1995.—El Ingeniero Jefe de la Unidad, Manuel María Llanes Blanco.—24.751-E.

### CATALUÑA

*Se somete a nueva información pública la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto 45-B-3090: «Reordenación del nudo del Llobregat. Segundo cinturón». Término municipal de L'Hospitalet de Llobregat. Provincia de Barcelona*

Con aprobación definitiva del ilustrísimo señor Subdirector general de Tecnología y Proyectos, por delegación del excelentísimo señor Secretario de

Estado de Política Territorial y Obras Públicas (Resolución de 12 de enero de 1994), dependiente del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, en fecha 28 de noviembre de 1994, hallándose implícita la utilidad pública en la aprobación del proyecto según establece el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y determina la necesidad concreta de la ocupación del artículo 15 de la citada Ley, procede la tramitación del expediente expropiatorio.

A tal efecto, todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación que adjunto se acompaña, podrán formular por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, por un plazo de veinte días a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 7 de abril de 1995.—El Ingeniero Jefe, por delegación (16 de enero de 1995), el Jefe del Servicio de Actuación Administrativa, Francisco Alonso Cortés.—24.952-E.

Proyecto 45-B-3090. Término municipal: Hospitalet de Llobregat

#### Relación que se expresa

Finca: Número 1. Referencia catastral: Polígono 8, parcela 7. Nombre y domicilio del titular afectado: «Unidad Inmobiliaria, Sociedad Anónima», calle Pi i Margall, 22-26, entresuelo, tercera, escalera izquierda, 08025 Barcelona. Aprovechamiento: Rústico-aparcamiento. Superficie ocupación temporal: 1.553 metros cuadrados.

Finca: Número 2. Referencia catastral: Polígono 8, parcela 12. Nombre y domicilio de los titulares afectados: Beatriz José Jover y herederos de Eusebio Guell Jover. Calle Llusanes, 14, 08022 Barcelona. Aprovechamiento: Rústico-huerta. Superficie ocupación temporal: 7.226 metros cuadrados.

Finca: Número 3. Referencia catastral: Polígono 13, parcela 22. Nombre y domicilio del titular afectado: Magdalena Casas Prats, Emancipación, 7-9, 08017 Barcelona. Aprovechamiento: Rústico-huerta. Superficie ocupación temporal: 4.144 metros cuadrados.

Finca: Número 4. Referencia catastral: Polígono 13, parcela 20. Nombre y domicilio de los titulares afectados: Beatriz José Jover y herederos de Eusebio Guell Jover. Calle Llusanes, 14, 08022 Barcelona. Aprovechamiento: Rústico-huerta. Superficie ocupación temporal: 4.297 metros cuadrados.

Finca: Número 5. Referencia catastral: Polígono 13, parcela 20. Nombre y domicilio de los titulares afectados: Beatriz José Jover y herederos de Eusebio Guell Jover. Calle Llusanes, 14, 08022 Barcelona. Aprovechamiento: Rústico-huerta. Superficie ocupación temporal: 3.208 metros cuadrados.

Finca: Número 6. Referencia catastral: Polígono 13, parcela 20. Nombre y domicilio de los titulares afectados: Beatriz José Jover y herederos de Eusebio Guell Jover. Calle Llusanes, 14, 08022 Barcelona. Aprovechamiento: Rústico-huerta. Superficie ocupación temporal: 7.412 metros cuadrados.

Finca: Número 7. Referencia catastral: Polígono 13, parcela 20. Nombre y domicilio de los titulares afectados: Beatriz José Jover y herederos de Eusebio Guell Jover. Calle Llusanes, 14, 08022 Barcelona. Aprovechamiento: Rústico-huerta. Superficie ocupación temporal: 1.847 metros cuadrados.

Finca: Número 8. Referencia catastral: Polígono 13, parcela 22. Nombre y domicilio del titular afectado: Angela Rovira Piera, General Prim, 69, 08902 Hospitalet de Llobregat. Aprovechamiento: Rústico-huerta. Superficie ocupación temporal: 3.845 metros cuadrados.

Finca: Número 9. Referencia catastral: Polígono 13, parcela 22. Nombre y domicilio de los titulares afectados: Herederos de Francisco Serre Cassi, calle Brasil, 8, segundo, segunda. 08028 Barcelona. Aprovechamiento: Rústico-huerta. Superficie ocupación temporal: 995 metros cuadrados.

### GALICIA

*Anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto 40-OR-2131. «Obras complementarias: Conexión de la CN-120 de Logroño a Vigo, puntos kilométricos 538,9 al 542,9. Tramo: Orense Eirasvedras. Término municipal de Orense en la provincia de Orense»*

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 15 de marzo de 1995, ha sido aprobado el proyecto 40-OR-2131, «Proyecto de obras complementarias: Conexión de la carretera nacional 120 de Logroño a Vigo, puntos kilométricos 538,9 al 542,9. Tramo: Orense-Eirasvedras. Término municipal de Orense en la provincia de Orense», lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras, a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, habiéndose ordenado, asimismo, la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que por Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Programa de Actuaciones Prioritarias en Carreteras 1993/1995, es de aplicación, a los efectos expresados, lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 1956, y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Demarcación de Carreteras, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas afectadas por las obras, para que en el lugar, días y horas que se relacionan a continuación, comparezcan para que se efectúe el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrá de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, si se considera necesario.

Unidad de Carreteras de Orense (calle Saenz Diez, 43).

Día: 15 de mayo de 1995, desde las once hasta las catorce horas.

Fincas: 500 a 517.

La relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas que resultan afectadas estará expuesta con una antelación mínima de quince días a la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Orense.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estimase oportuno de sus Peritos y Notarios.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa

y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública, durante el plazo de quince días, y, en todo caso, hasta el momento del levantamiento de actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación que estará expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Orense, puedan presentar por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, 1, 1.º, La Coruña, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes afectados se halla expuesta, asimismo, en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia y en la Unidad de Carreteras de Orense (calle Sáenz Díez, 43), así como el plano parcelario correspondiente.

La Coruña, 10 de abril de 1995.—El Ingeniero Jefe, P. A., el Ingeniero Jefe del Área del P. P. y O., Andrés Corral González.—24.953-E.

## MADRID

*Expropiación forzosa, convocatoria del levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente incoado para la ejecución de las obras: «Clave: 45-M-6750. Mejora local CN-III de Madrid a Valencia. Tramo: Enlace con la M-40»*

Aprobado por la Dirección General de Carreteras, con fecha 5 de julio de 1994, el proyecto referenciado, que se trata de un proyecto residual, que formando parte del primer Plan General de Carreteras no pudo ser licitado con anterioridad al 15 de noviembre de 1993, y por ella se considera incluido en el Programa de Actuaciones Prioritarias en Carreteras 1993-1995. Programa que ha sido declarado de urgencia por el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social («Boletín Oficial del Estado» del 31). Declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto, es de aplicación lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 1.956 y siguientes de su Reglamento. Esta Demarcación, de conformidad con lo señalado en la citada normativa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados para que, el día y hora que al final se expresan, comparezcan en el edificio del respectivo Ayuntamiento (para su posterior desplazamiento a las fincas, si fuera necesario) y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras reseñadas.

A dicho acto deberán asistir los interesados por sí mismos o representados por personas debidamente autorizadas, portando el documento nacional de identidad, los documentos justificativos de su titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

De acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1956, los interesados, así como las personas cuyos derechos e intereses legítimos se hayan omitido, podrán formular por escrito, ante esta Demarcación (calle Josefa Valcárcel, 11), o mediante comparecencia en dicho acto, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos afectados.

Los interesados, para mejor información, tendrán a su disposición los planos parcelarios y la relación de los titulares de los bienes y derechos afectados

en el Ayuntamiento citado y el proyecto, en su conjunto, en las oficinas de esta Demarcación.

Ayuntamiento de Madrid, Junta de Distrito de Moratalaz. Día 30 de mayo, de diez a once treinta horas.

Madrid, 18 de abril de 1995.—El Ingeniero Jefe, Alberto Yañci Balzola.—24.954-E.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Instituto Nacional de Seguridad Social

Edicto

De acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y puesto que desconocemos su actual paradero, comunicamos, por este anuncio a don Sixto Méndez Martín, funcionario de la Administración de la Seguridad Social, con destino en la Dirección Provincial de este Instituto en Avila, cuyo último domicilio conocido es calle Virgen de la Portería, número 18, 5.º-3 de Avila, que tiene a su disposición, tanto en los servicios centrales del Instituto Nacional de la Seguridad Social (calle Padre Damián, 4 y 6, planta cuarta, ala B), como en la Dirección Provincial de dicho Instituto en Avila, la resolución que acuerda incoar el expediente disciplinario, número 1/95.

Esta resolución puede recogerla cualquier día laborable, de nueve a catorce horas, excepto sábados. Para ello dispone de diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación, tanto en el «Boletín Oficial del Estado», como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Avila, tal y como establece el artículo 76.1 de la Ley de Régimen Jurídico citada anteriormente.

Madrid, 6 de abril de 1995.—El Subdirector general de Régimen Interior, Francisco de Argila Lefler.—24.976-E.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

### Dirección General del Instituto Nacional de la Salud

Con fecha 20 de noviembre de 1992, el Director general del INSALUD acordó la resolución del contrato de obras de reforma y ampliación del centro de salud de Ciudad Rodrigo (Salamanca), suscrito con la empresa «Construcciones Alcalá, Sociedad Anónima», ordenando en el punto 3.º del citado acuerdo: «Que se requiera al contratista el pago de la indemnización establecida en el artículo 53 de la Ley de Contratos del Estado, por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, fijando y valorando éstos en función del retraso que implica para la inversión proyectada y el mayor coste económico y administrativo ocasionados». En cumplimiento de lo ordenado se instruye expediente de indemnización de daños:

El Director facultativo de la obra, valora los daños en 4.663.476 pesetas. Se procede al trámite de notificación de inicio del expediente y concesión del

trámite de audiencia, no personándose los interesados ni sus representantes, ni recibiendo alegaciones.

La Directora general del Instituto Nacional de la Salud, en virtud de las competencias establecidas en la legislación vigente, previo informe favorable de la Asesoría Jurídica y de la Intervención Central del INSALUD, acuerda:

Fijar la indemnización de daños y perjuicios ocasionados al INSALUD por la empresa «Construcciones Alcalá, Sociedad Anónima», como consecuencia del incumplimiento del contrato de reforma y ampliación del centro de salud de Ciudad Rodrigo (Salamanca), en 4.663.476 pesetas.

Contra la presente resolución, que pone a fin a la vía administrativa (artículo 1 de la Ley de Contratos del Estado) podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción en el plazo de un mes, a contar desde la presente publicación (artículo 107.1 y 109 d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 37.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 25 de abril de 1995.—La Directora general, Carmen Martínez Aguayo.—24.596.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### Consejería de Industria, Turismo y Empleo

*Resolución por la que se abre periodo de información pública en el expediente de ocupación temporal para la realización de labores*

Por la representación legal de la sociedad «Rio Narcea Gold Mines, Sociedad Anónima», titular de los derechos mineros que conforman el «Proyecto Rio Narcea», se ha solicitado la incoación de expediente de ocupación temporal por un plazo de dos años, de las fincas que luego se relacionan con la finalidad de realizar los sondeos previstos en el Plan de Labores aprobado por la Consejería de Industria, Turismo y Empleo, el 4 de abril de 1995.

En consecuencia y concurriendo en la presente solicitud las circunstancias recogidas en lo dispuesto por el artículo 104 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio) y artículo 130 de su Reglamento, Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, esta Consejería a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 17 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, en relación con los artículos 108 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa se acuerda someter a información pública por un plazo de quince días, los derechos afectados por la pretensión de «Rio Narcea Gold Mines, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio del Régimen Jurídico de la Consejería de Industria, Turismo y Empleo, sita en Oviedo, plaza de España, 1, tercera planta, con el objeto de alegar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada.

Oviedo, 18 de abril de 1995.—El Consejero de Industria, Turismo y Empleo.—25.944.

## Relación de fincas a ocupar temporalmente para la realización de sondeos mineros (expediente 56/95)

Número	Polígono	Parcela	Paraje	Propietario	Estado actual			Superficie a ocupar
					Cultivo	Clase	Superficie	
1	26	188-0A	Aveseo	Adolfo Menéndez Barredo	Pradera	3	3,401	3,401
2	26	188-0B	Aveseo	Adolfo Menéndez Barredo	Monte bajo	—	1,343	1,343
3	26	214-0A	Arroxon	Adolfo Menéndez Barredo	Pradera	3	1,856	1,856
4	26	214-0B	Arroxon	Adolfo Menéndez Barredo	Castaños	—	3,247	3,247
5	26	218-0A	Arroxon	Adolfo Menéndez Barredo	Pradera	4	869	869
6	26	218-0B	Arroxon	Adolfo Menéndez Barredo	Castaños	—	5,286	5,286
7	26	100-00	Acrocotros	Agustin Fernández Gómez	Pradera	4	563	563
8	26	111-00	Acrocotros	Agustin Fernández Gómez	Pradera	4	1,436	1,436
9	26	215-00	Arroxon	Agustin Fernández Gómez	Castaños	—	1,367	1,367
10	27	168-0A	Fuejo	Antonio Menéndez Alvarez	Pradera	3	4,000	4,000
11	27	168-0B	Fuejo	Antonio Menéndez Alvarez	Matorral	—	1,204	1,204
12	26	112-00	Acrocotros	Arsenio Menéndez González	Matorral	—	1,829	1,829
13	26	116-00	Acrocotros	Arsenio Menéndez González	Pradera	4	1,120	1,120
14	26	187-0A	Aveseo	Arsenio Menéndez González	Pradera	3	3,671	3,671
15	26	187-0B	Aveseo	Arsenio Menéndez González	Pastizal	2	2,526	2,526
16	26	206-0A	Arroxon	Arsenio Menéndez González	Pradera	4	11,958	11,958
17	26	206-0B	Arroxon	Arsenio Menéndez González	Castaños	—	1,474	1,474
18	26	219-00	Arroxon	Arsenio Menéndez González	Castaños	—	973	973
19	26	233-00	Arroxon	Arsenio Menéndez González	Pradera	4	3,217	3,217
20	26	331-00	Vallada	Aurelia Alvarez González	Pradera	4	255	255
21	26	310-00	Peniello	Aurelio Alba López	Pradera	5	9,395	9,395
22	26	314-00	Peniello	Aurelio Alba López	Robles	—	4,914	4,914
23	26	315-0A	Canlinas	Aurelio Alba López	Pradera	1	12,539	12,539
24	26	315-0B	Canlinas	Aurelio Alba López	Pradera	2	3,295	3,295
25	26	315-0C	Canlinas	Aurelio Alba López	Pradera	3	1,258	1,258
26	51	100-00	Carril	Aurelio Alba López	Robles	—	10,795	10,795
27	26	201-00	Touniega	Celso García García	Pradera	2	4,603	4,603
28	26	203-00	Touniega	Celso García García	Pradera	2	5,620	5,620
29	26	330-00	Vallada	Celso García García	Pradera	3	1,742	1,742
30	27	148-00	Fondil	Celso García García	Pastizal	3	1,508	1,508
31	27	384-0A	Escoria	Celso García García	Pradera	3	14,534	14,534
32	27	384-0C	Escoria	Celso García García	Pradera	2	6,264	6,264
33	27	384-0B	Escoria	Celso García García	Robles	—	7,498	7,498
34	27	421-00	Cascón	Celso García García	Pradera	2	1,430	1,072
35	27	437-00	Huerta	Celso García García	Pradera superior	2	238	238
36	26	290-00	Teniello	Comunal	Matorral	—	6,287	6,287
37	26	232-0A	Sucos	Comunal Boinas	Castaños	—	18,035	18,035
38	26	232-0B	Sucos	Comunal Boinas	Castaños	—	14,267	14,267
39	26	232-0D	Sucos	Comunal Boinas	Castaños	—	5,294	5,294
40	26	232-0E	Sucos	Comunal Boinas	Castaños	—	6,554	6,554
41	26	232-0F	Sucos	Comunal Boinas	Castaños	—	3,561	3,561
42	26	232-0G	Sucos	Comunal Boinas	Castaños	—	6,282	6,282
43	26	232-0H	Sucos	Comunal Boinas	Castaños	—	2,751	2,751
44	26	232-0I	Sucos	Comunal Boinas	Castaños	—	334	334
45	26	232-0K	Sucos	Comunal Boinas	Castaños	—	3,677	3,677
46	26	232-0L	Sucos	Comunal Boinas	Castaños	—	306	306
47	26	232-0M	Sucos	Comunal Boinas	Castaños	—	5,153	5,153
48	26	232-1C	Sucos	Comunal Boinas	Castaños	—	9,528	9,528
49	26	232-2C	Sucos	Comunal Boinas	Castaños	—	317	317
50	26	232-3C	Sucos	Comunal Boinas	Castaños	—	2,456	2,456
51	27	402-00	Segunda	Comunal El Valle	Improductivos	—	1,248	1,248
52	27	486-0A	Pando	Comunal El Valle	Matorral	—	16,884	16,884
53	26	236-10	Nelberto	Comunal Quintana	Castaños	—	9,467	9,467
54	26	236-20	Nelberto	Comunal Quintana	Castaños	—	13,425	13,425
55	26	237-00	Nelberto	Comunal Quintana	Castaños	—	4,033	4,033
56	27	169-00	Gaiteiral	Constantino Salgado Puente	Pradera	4	1,913	1,913
57	27	455-00	Huerta	Desconocido	Pastizal	2	229	229
58	26	308-00	Peniello	Eladio Fernández Gómez	Pastizal	3	3,395	3,395
59	26	333-00	Vallada	Eladio Fernández Gómez	Pradera	4	3,172	3,172
60	26	340-00	Llavallinos	Eladio Fernández Gómez	Pradera	4	1,820	1,820
61	26	343-00	Llaballo	Eladio Fernández Gómez	Pradera	3	748	748
62	26	345-00	Llaballo	Eladio Fernández Gómez	Pradera	3	4,509	4,509
63	27	381-00	Cernelo	Eladio Fernández Gómez	Pradera	3	4,900	4,900
64	27	406-00	Escoredo	Eladio Fernández Gómez	Pradera	3	1,682	1,682
65	27	407-00	Estilleiro	Eladio Fernández Gómez	Pradera	3	919	919
66	27	408-00	Segundo	Eladio Fernández Gómez	Pradera	3	719	719
67	27	409-00	Segundo	Eladio Fernández Gómez	Pradera	3	2,593	2,593
68	27	413-00	Escoreo	Eladio Fernández Gómez	Pradera	2	2,339	839
69	27	414-00	Liera	Eladio Fernández Gómez	Pradera	2	2,716	616
70	27	446-00	Cerezales	Eladio Fernández Gómez	Pradera	3	3,339	3,339
71	27	471-00	Huerta	Eladio Fernández Gómez	Cultivo	1	133	133
72	26	199-0A	Tanyón	Eladio Menéndez Fernández	Pradera	3	6,291	6,291
73	26	199-0B	Tanyón	Eladio Menéndez Fernández	Monte bajo	—	523	523
74	26	209-0A	Arroxon	Eladio Menéndez Fernández	Pradera	2	15,660	15,660
75	26	209-0B	Arroxon	Eladio Menéndez Fernández	Pradera	3	9,604	9,604
76	27	473-00	Huerta	Enedina Riesgo Suárez	Cultivo	1	69	69
77	26	204-1A	Arroxon	Enrique de la Guerra Cuervo	Pradera	4	1,764	1,764
78	26	204-1B	Arroxon	Enrique de la Guerra Cuervo	Castaños	—	854	854
79	26	204-2B	Arroxon	Enrique de la Guerra Cuervo	Castaños	—	680	680
80	26	228-10	Arroxon	Enrique de la Guerra Cuervo	Castaños	—	5,248	5,248
81	26	228-20	Arroxon	Enrique de la Guerra Cuervo	Castaños	—	1,047	1,047

Número	Poligono	Parcela	Paraje	Propietario	Estado actual			Superficie a ocupar
					Cultivo	Clase	Superficie	
82	26	332-00	Vallada	Faustino Suárez Alvarez	Monte bajo	—	1,831	1,831
83	26	335-00	Ribayo	Faustino Suárez Alvarez	Pradera	3	1,221	1,221
84	26	337-00	Calcos	Faustino Suárez Alvarez	Pradera	2	533	533
85	26	338-00	Caleas	Faustino Suárez Alvarez	Pradera	2	1,851	1,851
86	26	342-00	Llballo	Faustino Suárez Alvarez	Pradera	3	2,844	2,844
87	26	344-00	Llballo	Faustino Suárez Alvarez	Pradera	3	1,326	1,326
88	27	399-0A	Trambas	Faustino Suárez Alvarez	Pradera	4	4,539	4,539
89	27	399-0B	Trambas	Faustino Suárez Alvarez	Monte bajo	—	1,586	1,586
90	27	400-0A	Calvo	Faustino Suárez Alvarez	Pradera	4	5,315	5,315
91	27	400-0B	Calvo	Faustino Suárez Alvarez	Matorral	—	1,923	1,923
92	27	401-0A	Segundo	Faustino Suárez Alvarez	Pradera	3	4,062	4,062
93	27	401-0B	Segundo	Faustino Suárez Alvarez	Robles	—	2,326	2,326
94	27	401-0C	Segundo	Faustino Suárez Alvarez	Monte bajo	—	1,897	1,897
95	27	401-0D	Segundo	Faustino Suárez Alvarez	Pradera	4	5,315	5,315
96	27	401-0E	Segundo	Faustino Suárez Alvarez	Monte bajo	—	1,728	1,728
97	27	405-00	Bravón	Faustino Suárez Alvarez	Matorral	—	1,064	1,064
98	27	410-00	Segundo	Faustino Suárez Alvarez	Pradera	4	2,552	2,552
99	27	419-00	Albaron	Faustino Suárez Alvarez	Pradera	2	3,007	2,287
100	27	438-00	Huerta	Faustino Suárez Alvarez	Pradera superior	2	128	128
101	27	439-00	Huerta	Faustino Suárez Alvarez	Pradera superior	2	133	133
102	27	453-00	Huerto Ant	Faustino Suárez Alvarez	Pastos superiores	2	831	831
103	26	117-0A	Acrocotros	Faustino Velasco Garcia	Pradera	4	3,425	3,425
104	26	117-0B	Acrocotros	Faustino Velasco Garcia	Monte bajo	—	1,567	1,567
105	26	329-00	Sulacarril	Galdino Rey Alvarez	Monte bajo	—	4,485	4,485
106	26	341-00	Llballo	Galdino Rey Alvarez	Pradera	2	1,219	1,219
107	26	346-10	Fonfria	Galdino Rey Alvarez	Pradera	3	2,284	2,284
108	26	346-20	Fonfria	Galdino Rey Alvarez	Monte bajo	—	452	452
109	27	475-00	Huerta	Galdino Rey Alvarez	Cultivo	1	182	182
110	51	103-00	Carril	Galdino Rey Alvarez	Pradera	3	2,215	2,215
111	26	113-0A	Acrocotros	J. Antonio Alvarez Puente	Matorral	—	535	535
112	26	113-0B	Acrocotros	J. Antonio Alvarez Puente	Monte bajo	—	806	806
113	26	304-0A	Peniello	José Cuervo Feito	Pastizal	2	1,203	1,203
114	26	304-0B	Peniello	José Cuervo Feito	Castaños	—	5,360	5,360
115	26	313-00	Peniello	José Cuervo Feito	Matorral	—	4,927	4,927
116	51	99-00	Carril	José Cuervo Feito	Matorral	—	9,712	9,712
117	26	217-00	Arroxon	José Luis Cuervo Garcia	Pastizal	1	12,653	12,653
118	26	307-00	Peniello	José Luis Cuervo Garcia	Pradera	3	1,524	1,524
119	26	309-00	Peniello	José Luis Cuervo Garcia	Matorral	—	2,887	2,887
120	26	311-00	Peniello	José Luis Cuervo Garcia	Matorral	—	1,309	1,309
121	26	312-00	Peniello	José Luis Cuervo Garcia	Castaños	—	3,087	3,087
122	26	339-0A	Campo	José Luis Cuervo Garcia	Pradera	2	4,040	4,040
123	26	339-0B	Campo	José Luis Cuervo Garcia	Pradera	3	12,748	12,748
124	26	205-10	Arroxon	José Manuel Fernández	Pradera	4	1,340	1,340
125	26	205-20	Arroxon	José Manuel Fernández	Pradera	4	312	312
126	27	420-00	Cascón	María Carmen González Menéndez	Pradera	2	2,352	1,568
127	26	200-00	Texerón	Manuel Alba López	Pradera	3	5,689	5,689
128	26	323-0A	Calvo	Manuel Alba López	Pradera	4	4,492	4,492
129	26	323-0B	Calvo	Manuel Alba López	Monte bajo	—	1,087	1,087
130	26	324-0A	Calvo	Manuel Alba López	Pradera	3	3,977	3,977
131	26	324-0B	Calvo	Manuel Alba López	Monte bajo	—	417	417
132	26	325-0A	Calvo	Manuel Alba López	Pradera	3	720	720
133	26	325-0B	Calvo	Manuel Alba López	Robles	—	1,590	1,590
134	26	325-0C	Calvo	Manuel Alba López	Monte bajo	—	451	451
135	26	115-0A	Acrocotros	Manuel Alvarez González	Pradera	5	5,397	5,397
136	26	115-0B	Acrocotros	Manuel Alvarez González	Matorral	—	2,861	2,861
137	26	207-00	Arroxon	Manuel Alvarez González	Pradera	2	2,800	2,800
138	26	208-00	Arroxon	Manuel Alvarez González	Castaños	—	3,275	3,275
139	26	210-00	Arroxon	Manuel Alvarez González	Pradera	4	889	889
140	26	211-00	Arroxon	Manuel Alvarez González	Pradera	4	1,031	1,031
141	26	212-00	Arroxon	Manuel Alvarez González	Pradera	4	856	856
142	27	380-0A	Calleras	Manuel González Rodríguez	Pradera	2	3,026	3,026
143	27	380-0B	Calleras	Manuel González Rodríguez	Pradera	3	10,968	10,968
144	27	404-10	Ludiaro	Manuel González Rodríguez	Robles	—	2,852	2,852
145	27	404-20	Ludiaro	Manuel González Rodríguez	Matorral	—	142	142
146	27	404-30	Ludiaro	Manuel González Rodríguez	Monte bajo	—	172	172
147	27	423-00	Sucón	Manuel González Rodríguez	Pradera	2	2,241	2,241
148	27	435-00	Huerta	Manuel González Rodríguez	Pradera superior	1	405	405
149	27	436-0A	Socasa	Manuel González Rodríguez	Pradera	2	5,613	5,613
150	27	436-0B	Socasa	Manuel González Rodríguez	Pradera	2	1,786	1,786
151	27	436-0C	Socasa	Manuel González Rodríguez	Pradera	3	3,654	3,654
152	27	436-0D	Socasa	Manuel González Rodríguez	Monte bajo	—	673	673
153	27	444-00	Castro	Manuel González Rodríguez	Robles	—	2,498	2,498
154	26	327-00	Ablaneo	Manuel Suárez Garcia	Pradera	4	5,929	5,929
155	26	328-00	Airón	Manuel Suárez Garcia	Pradera	4	633	633
156	27	376-0A	Memiello	Manuel Suárez Garcia	Pradera	3	7,955	7,955
157	27	376-0B	Memiello	Manuel Suárez Garcia	Monte bajo	—	9,959	9,959
158	27	376-0C	Memiello	Manuel Suárez Garcia	Pradera	2	8,079	8,079
159	27	441-00	Huerta Baja	Manuel Suárez Garcia	Pradera superior	2	700	700
160	27	442-00	Huerta	Manuel Suárez Garcia	Pradera superior	2	1,041	1,041
161	27	443-00	Castro	Manuel Suárez Garcia	Pradera superior	3	1,000	1,000
162	27	445-00	Vergel	Manuel Suárez Garcia	Pastizal	2	14,705	14,705

Número	Poligono	Parcela	Paraje	Propietario	Estado actual			Superficie a ocupar
					Cultivo	Clase	Superficie	
163	27	449-00	Huerta	Manuel Suárez García	Pastizal	2	5,694	5,694
164	27	472-00	Huerta	Manuel Suárez García	Cultivo	1	106	106
165	27	474-00	Huerta	Maria Suárez Alvarez	Cultivo	1	68	68
166	27	149-00	Fondil	Mariano García Cuervo	Pastizal	3	1,790	1,790
167	27	451-00	Huerto	Trinidad Patallo García	Pastos superiores	1	167	167
168	27	452-00	Trascasas	Trinidad Patallo García	Pradera superior	2	1,067	1,067
169	27	454-00	Huerta	Trinidad Patallo García	Pastizal	2	309	309
170	26	316-0A	Canlinos	Zoilo Llano Suárez	Pradera especial	1	3,356	3,356
171	26	316-0B	Canlinos	Zoilo Llano Suárez	Cultivo especial	1	496	496
172	26	316-0C	Canlinos	Zoilo Llano Suárez	Cultivo especial	1	613	613
173	26	326-0A	Ablaneo	Zoilo Llano Suárez	Pradera	4	2,817	2,817
174	26	326-0B	Ablaneo	Zoilo Llano Suárez	Monte bajo	—	1,075	1,075
175	26	326-0C	Ablaneo	Zoilo Llano Suárez	Monte bajo	—	622	622
176	26	334-00	Vallada	Zoilo Llano Suárez	Pradera	4	3,175	3,175
177	26	336-0A	Riballo	Zoilo Llano Suárez	Pradera	2	1,530	1,530
178	26	336-0B	Riballo	Zoilo Llano Suárez	Pradera	3	865	865
179	27	377-0A	Delante	Zoilo Llano Suárez	Pradera	1	13,163	13,163
180	27	377-0B	Delante	Zoilo Llano Suárez	Pradera	2	3,504	3,504
181	27	377-0C	Delante	Zoilo Llano Suárez	Robles	—	2,201	2,201
182	27	470-0A	El Calvo	Zoilo Llano Suárez	Pradera	3	5,287	5,287
183	27	470-0B	El Calvo	Zoilo Llano Suárez	Pradera	3	755	755

638,812 633,350

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

#### Dirección General de Industria y Energía

*Resolución por la que se autoriza la línea eléctrica aérea de 132 KV, doble circuito, entre la línea L'Eliana-Sagunto y la S.T. Museros, y se declara en concreto su utilidad pública*

Visto el expediente incoado por el Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia, a instancia de «Iberdrola, Sociedad Anónima», relativo a la autorización de la línea eléctrica aérea de 132 KV, doble circuito, entre la línea L'Eliana-Sagunto y la S.T. Museros, y la declaración en concreto de su utilidad pública;

Considerando que la solicitud de autorización indicada ha seguido la tramitación establecida en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el Decreto 2619/1966, de esa misma fecha, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en el Decreto 162/1990, de 15 de octubre, del Consejo de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento de Impacto Ambiental, y la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de la Generalidad Valenciana, sobre Impacto Ambiental;

Considerando que las alegaciones presentadas en la fase de información pública a que fue sometido el proyecto técnico y el estudio de Impacto Ambiental;

Considerando que, con fecha 29 de noviembre de 1994, la Consejería de Medio Ambiente formuló Declaración de Impacto Ambiental, en la que se estimaba aceptable, a los solos efectos ambientales, la realización del proyecto con las condiciones contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las prescripciones que se recogen en la parte dispositiva de la presente Resolución;

Considerando que la finalidad que se persigue con el establecimiento de la línea es la mejora del suministro de energía eléctrica en la zona;

Visto el informe emitido por el órgano instructor del expediente.

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», la línea eléctrica aérea de 132 KV, doble circuito, entre la línea L'Eliana-Sagunto y la S.T. Museros, cuyas características principales son las siguientes:

Tensión: 132 KV.

Origen: L'Eliana-Sagunto.

Final: E.S. Moncada.

Longitud: 3,649 kilómetros que discurren por los términos municipales de Moncada y Museros.

Apoyos estructura metálica.

Conductor: Doble circuito de aluminio-acero, 281,1 milímetros cuadrados de sección (Al 241,7 mm<sup>2</sup> + Ac 39,4 mm<sup>2</sup>).

Dos cables de tierra de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección.

Aislamiento cadena diez aisladores de vidrio tipo U100BS.

Capacidad de transporte máxima 131 MVA.

La finalidad que se persigue es mejorar el suministro de energía eléctrica de la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación según Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Tercero.—Aprobar el proyecto de ejecución, sometiéndolo a las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.

2. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

3. El titular dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5. Condiciones de orden medioambiental:

a) La subestación transformadora mantendrá la distancia reglamentaria a la vía pecuaria «Azagador de Sagunto a Moncada», de 20,89 metros de ancho legal. Se aplicarán las medidas correctoras adecua-

das a fin de minimizar el impacto paisajístico. Estas medidas serán, creación de taludes, revegetación y apantallamiento arbóreo, y todas las medidas constructivas que faciliten su adecuación, atendiendo a las particulares características de la instalación.

b) En la instalación de los apoyos se mantendrá sin afectar las zonas de protección arqueológica, relativas a suelo no urbanizable de protección arqueológica, y respecto a vías pecuarias, se solicitará la correspondiente autorización.

c) Una vez ejecutadas las obras e instauradas las medidas correctoras propuestas, se presentará en la Dirección General de Calidad Ambiental informe detallado de las mismas, acompañado de reportaje fotográfico.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día de la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 27 de marzo de 1995.—La Directora general de Industria y Energía, Celeste Juan Millet.—24.901-15.

#### Servicios Territoriales de Industria y Energía

##### CASTELLON

*Información pública de la solicitud de Iberdrola, Sociedad Anónima, para autorización de instalaciones eléctricas con declaración, en concreto, de utilidad pública*

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966, y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública para la instalación de un centro de transformación tipo caseta de 400 KVA, cuyas principales características se señalan a continuación:

Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima».  
Domicilio: Paseo Ribalta, 10 (Castellón).



Lugar de instalación: La Punta, frente al número 12, Benicasim (Castellón).

Características principales: Centro de transformación, tipo caseta, de 400 KVA. Proyecto: 88/1993. Presupuesto: 2.868.433 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en la calle Caballeros, 8, de Castellón, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y los martes y jueves, de diecisiete a diecinueve horas, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Castellón, 20 de febrero de 1995.—El Director territorial, Juan Elías Ramos Barceló.—24.899-15.

#### CASTELLON

*Información pública de la solicitud de «Iberdrola, Sociedad Anónima» para autorización de instalaciones eléctricas con declaración en concreto de utilidad pública*

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966, y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de su utilidad pública para la instalación de una línea subterránea a 20 KV y 73 metros, cuyas principales características se señalan a continuación:

Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima».

Domicilio: Paseo Ribalta, 10 (Castellón).

Lugar de instalación: Castillo de Peñíscola. Peñíscola (Castellón).

Características principales: Línea subterránea trifásica a 20 KV y 73 metros. Proyecto: 11/1995. Presupuesto: 1.050.879 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio territorial de Industria y Energía sito en la calle Caballeros, 8, de Castellón, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y los martes y jueves, de diecisiete a diecinueve horas, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Castellón, 20 de febrero de 1995.—El Director territorial, Juan Elías Ramos Barceló.—24.900-15.

#### VALENCIA

*Asunto: Instalación eléctrica de utilidad pública. Información pública para autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, sobre normas para otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, por el que se aprueba el Reglamento de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, ambos de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24), se somete a información pública la instalación eléctrica, cuyas características principales son:

a) Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Pda Magraners de Puzol L.

c) Tipo (LAT, CT, ...) y finalidad de la instalación: LAT para dar servicio al polígono industrial SP 1-2.

d) Características principales: Tensión 20 KV, longitud 1.175 metros.

e) Presupuesto: 4.135.362 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en la calle Artes Gráficas, 32, de Valencia, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valencia, 19 de diciembre de 1994.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—24.896-15.

#### VALENCIA

*Autorización administrativa y declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto. Expediente: 125/94 EATCT*

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24), este Servicio Territorial de Industria y Energía ha resuelto otorgar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», autorización administrativa y declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, cuyas principales características son:

Remodelación ST 132/60/20/11 ST Gandia.

Remodelar parque 132 KV, eliminar parque 60 KV. Sustituir transformadores 2 x 30 MVA por 2 x 40 MVA 20 KV.

Sustituir celdas intemperie por consumo inferior. Eliminar celdas 11 KV.

Instalaciones complementarias para control, mando y protecciones.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Valencia, 22 de marzo de 1995.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—24.897-15.

#### VALENCIA

*Autorización administrativa y declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto. Expediente: 377/94 EATCT*

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24), este Servicio Territorial de Industria y Energía ha resuelto otorgar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», autorización administrativa y declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, cuyas principales características son:

ST Oliva, PDA Pont del Bozo.

Tensión 132/20 KV.

132 KV, transformador 30 MVA, 20 KV, 26 posiciones.

8 A 2 transformadores, 100 KVA.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Valencia, 24 de marzo de 1995.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—24.898-15.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

### Consejería de Industria y Turismo

*Resolución de la Delegación Provincial de Cuenca de la Consejería de Industria y Turismo por la que se anuncia concurso de registros mineros*

La Delegación Provincial de Industria y Turismo en Cuenca hace saber que en el acto de celebración del concurso que tuvo lugar con fecha 28 de febrero de 1995 y en virtud del artículo 73 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto), se presentaron pliegos para los siguientes registros mineros, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

P.I. Yesos Marín. Número 1.135. Cuatro cuadrículas mineras. Yeso. Villarrubio.

C.E. «San Rafael». Número 652. 220 hectáreas. Caolín. Reillo.

C.E. «Santa Ana». Número 655. 252 hectáreas. Caolín. Reillo.

C.E. «Laurita». Número 926. 550 hectáreas. Caolín. Reillo.

C.E. «Pili». Número 927. 200 hectáreas. Caolín. Reillo.

P.I. «Alto tajo 2» F.IV. Número 1.112. 31 cuadrículas mineras. Caolín. Carrasposa de la Sierra.

En consecuencia, se declaran francos y registrales el resto de los registros mineros, como también los terrenos sobrantes de los anteriores relacionados, convocados a concurso en el «Boletín Oficial del Estado» número 308, de 26 de diciembre de 1994, poniendo de manifiesto que sobre estos terrenos no se admitirán solicitudes hasta después de transcurridos ocho días desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuenca, 6 de marzo de 1995.—El Delegado provincial, Juan Angel García Recuenco.—24.807.

## COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

### Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo

#### Servicio de Control y Seguridad Industrial y Minera

*Información pública, relativa al proyecto de concepción administrativa para el servicio público de conducción y distribución de gas natural mediante el ramal Sansoain-Pamplona y suministro de gas natural para usos industriales en los términos municipales de Urraul Bajo, Lónguida, Aoiz, Urroz y Lizoain*

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Combustibles Gaseosos y en el Reglamento General del Servicio Público de Bases combustibles aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el proyecto de concesión administrativa cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de América, número 38 (código postal 28028) Madrid.

Objeto de la petición: Conducción y distribución de gas natural mediante el ramal Sansoain-Pamplona y suministro de gas natural para usos industriales

en los términos municipales de Urraul Bajo, Lónguida, Aoiz, Urroz y Lizoain.

Descripción de las instalaciones:

Origen: Posición G-03 del gasoducto Larrau-El Villar de Arnedo, existente en Sansoain, término municipal de Urraul Bajo. Discurre por los términos municipales de Urraul Bajo, Lónguida, Aoiz, Urroz y Lizoain, Egües, Huarte, Esteribar.

Final: Conexión con el gasoducto de ampliación del Semianillo de Pamplona, en el término municipal de Ezcabarte, Concejo de Arre.

La tubería para transporte del gas natural a presión máxima de 80 bar tendrá una longitud aproximada de 26.000 metros, con un diámetro previo de 8", mientras que el tramo de suministro, a presión 16 bar y un diámetro previo de 10", tendrá una longitud aproximada de 2.700 metros.

Presupuesto: 779.662.600 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio de Control y Seguridad Industrial y Minera, calle Eretokieta, número 2 de Pamplona, de nueve a catorce horas y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Pamplona, 6 de abril de 1995.—El Director del Servicio.—25.942.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

### Consejería de Agricultura y Comercio

Dirección General de Estructuras Agrarias

#### SERVICIO DE REFORMA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS

*Aviso por el que se anuncia la expropiación de fincas de los baldíos de Alburquerque*

Por Ley 1/1991, de 7 de marzo, fueron declaradas de interés social a efectos de expropiación los derechos sobre las fincas denominadas baldíos de Alburquerque, a que se refiere el anexo de dicha Ley. Por Decreto 119/1992, de 3 de noviembre, de la Consejería de Agricultura y Comercio, se inician los expedientes individuales de expropiación.

Esta Jefatura de Servicio, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, anuncia:

1.º La expropiación forzosa de todos los derechos, bienes e intereses patrimoniales existentes sobre las fincas descritas a continuación:

Finca número 102 del polígono 9, con una superficie de 11-89-20 hectáreas, que linda: Norte, finca número 183 (Eloisa María Olivero Gamero); sur, finca número 97 (Francisco Gómez Manzano); este, finca número 183 (Eloisa María Olivero Gamero), y oeste, río Gévora.

Finca número 103 del polígono 13, con una superficie de 5-53-70 hectáreas, que linda: Norte, sur, este y oeste, con finca número 100 (hermanos Maya Sánchez).

Finca número 93 de los polígonos 9, 10 y 13, con una superficie de 35-13-10 hectáreas, que linda: Norte y oeste, finca número 180 (Eloisa María Olivero Gamero); sur, finca número 143 (Nicolás Viu Duarte y otro); y este, finca número 106 (hermanos de Porra Isla Fernández).

Finca número 95 del polígono 13, con una superficie de 3-16-90 hectáreas, que linda: Norte, sur y oeste, finca número 100 (hermanos Maya Sánchez), y este, finca número 143 (Nicolás Viu Duarte y otro).

Finca número 132 del polígono 13, con una superficie de 1-20-00 hectáreas, que linda: Norte y este,

finca número 143 (Nicolás Viu Duarte y otro), y sur y oeste, finca número 100 (hermanos Maya Sánchez).

Finca número 138 de los polígonos 7 y 11, con una superficie de 4-53-10 hectáreas, que linda: Norte, finca número 33 (Juan Mogardo Santos); sur, finca número 22 (hermanos Orrego García); este, finca número 34 (Enrique Ambroz Andújar), y oeste, común de vecinos.

Finca número 141 del polígono 9, con una superficie de 16-53-70 hectáreas, que linda: Norte, Arroyo de la Acotada; sur, fincas números 180 y 181 (Eloisa María Olivero Gamero), finca número 28 (hermanas Duarte Olivero) y finca número 101 (Domingo Carrasco Macedo); este, finca número 180 (Eloisa María Olivero Gamero), y oeste, zona excluida (Eloisa María Olivero Gamero).

Finca número 142 del polígono 100, con una superficie de 10-60-60 hectáreas, que linda: Norte, finca número 35 (Enrique Ambroz Andújar); sur, Arroyo Andrujal; este, finca número 98 (Francisco Gómez Manzano) y finca número 27 (hermanas Duarte Olivero), y oeste, finca número 100 (hermanos Maya Sánchez) y finca número 183 (María Eloisa Olivero Gamero).

Finca número 196 del polígono 9, con una superficie de 8-32-50 hectáreas, que linda: Norte, zona excluida (María Eloisa Olivero Gamero); sur y este, finca número 100 (hermanos Maya Sánchez), y este, finca número 101 (Domingo Carrasco Macedo).

Finca número 45 del polígono 6, con una superficie de 3-94-00 hectáreas, que linda: Norte, carretera de Villar del Rey; sur, común de vecinos; este, finca número 46 (Juan Morales Campo), y oeste, finca número 30 (herederos de Germán Gamero de Uña).

Finca número 68 del polígono 10, con una superficie de 2-17-50 hectáreas, que linda: Norte, finca número 42 (Teresa Gamonal Gamero) y finca número 191 (Juan Barrantes y otros); sur y este, finca número 81 (José Piriz Márquez), y oeste, finca número 73 (Leopoldo Ignacio Mata Pérez).

Finca número 46 del polígono 6, con una superficie de 4-16-60 hectáreas, que linda: Norte, carretera de Villar del Rey; sur y este, común de vecinos, y oeste, finca número 45 (Juan Bueno Morales).

Finca número 65 de los polígonos 6 y 7, con una superficie de 5-53-70 hectáreas, que linda: Norte, hermanos Félix Mayo y hermanos Cordero Plata (zona excluida); sur y este, finca número 29 (Germán Gamero de Uña), y oeste, hermanos Cordero Plata (zona excluida).

Finca número 47 del polígono 6, con una superficie de 7-89-21 hectáreas, que linda: Norte, camino público y zona excluida; sur, carretera de Villar del Rey y finca número 29 (herederos de Germán Gamero de Uña); este, zona excluida y finca número 29 (herederos de Germán Gamero de Uña), y oeste, carretera de Villar del Rey.

Finca número 210 del polígono 9, con una superficie de 8-76-70 hectáreas, que linda: Norte, finca número 97 (Francisco Gómez Manzano); sur, Arroyo Andrujal; este, finca número 100 (hermanos Maya Sánchez), y oeste, río Gévora.

Finca número 136 del polígono 9, con una superficie de 3-38-30 hectáreas, que linda: Norte, sur, este y oeste, finca número 180 (María Eloisa Olivero Gamero).

Finca número 137 del polígono 9, con una superficie de 3-18-30 hectáreas, que linda: Norte, sur, este y oeste, finca número 180 (María Eloisa Olivero Gamero).

Finca número 97 del polígono 9, con una superficie de 21-61-50 hectáreas, que linda: Norte, finca número 102 (Evaristo Carrasco Aspano); sur, finca número 210 (Joaquina Maya Plata); este, finca número 183 (María Eloisa Olivero Gamero), y oeste, río Gévora.

Finca número 98 del polígono 9, con una superficie de 12-33-70 hectáreas, que linda: Norte, Arroyo La Acotada; sur, finca número 27 (hermanas Duarte Olivero); este, finca número 135 (Manuel García Cancho), y oeste, finca número 35 (Enrique Ambroz Andújar).

Finca número 101 del polígono 9, con una superficie de 5-90-60 hectáreas, que linda: Norte, finca número 141 (hermanas Cobeña Cabrera); sur, finca

número 100 (hermanos Maya Sánchez); este, finca número 181 (María Eloisa Olivero Gamero), y oeste, finca número 196 (hermanas Cobeña Cabrera).

2.º La ocupación de los citados bienes, que se llevará a cabo por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, señalándose para el levantamiento de las actas previas a la ocupación las siguientes fechas:

Día 16 de mayo de 1995: Desde las diez horas en adelante, fincas números 102, 103, 93 y 95.

Día 17 de mayo de 1995: A las diez horas, finca número 132; desde las once quince horas en adelante, fincas números 138, 141, 142 y 196.

Día 18 de mayo de 1995: A las nueve horas, fincas números 45 y 68; a las diez cuarenta y cinco horas, fincas números 46 y 65, y a las doce veinte horas, fincas números 47.

Día 19 de mayo de 1995: A las nueve horas, finca número 210; a las diez quince horas, fincas números 136 y 137; a las once cuarenta y cinco horas, fincas números 97 y 98, y a las trece quince horas, finca número 101.

Al levantamiento de las actas, que tendrá lugar en las fincas de referencia, se cita a quienes tengan inscritos sus derechos sobre referidas fincas en el Registro de la Propiedad como propietarios, o, en su defecto, a sus herederos, causahabientes o subrogados y a cuantas personas traigan causa de ellos, así como a cualquier otro titular de un derecho real o que posea un interés económico directo sobre las mismas, haciéndose constar que todos ellos deberán ir provistos de la documentación necesaria para acreditar su derecho.

El Jefe del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, José Luis Rozas López.—24.723-E.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

Consejería de Comercio e Industria

Dirección General de Industria

*Resolución por la que se autoriza y declara su utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se cita*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección General de Industria a instancia de la «Compañía Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente UP 13/94.

a) Peticionario: «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Finalidad de la instalación: Reforma línea existente por interferencia con obras carretera Deià-Sóller.

c) Denominación del proyecto: Reforma tramo línea a 15 KV «Valldemossa».

d) Características técnicas: Reforma línea aérea a 15 KV entre apoyos 196 y 199, sustitución de 154 metros de línea formada por conductores de Al de 43,1 milímetros cuadrados de sección por conductores de Al-Alw de 49,49 milímetros cuadrados de sección.

e) Lugar de la instalación: En el término municipal de Deià (Balears).

f) Presupuesto: 1.474.343 pesetas.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966,

ambos de 20 de octubre, y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Consejero de Comercio e Industria en el plazo de un mes a partir de la presente notificación/publicación.

Palma, 27 de marzo de 1995.—El Director general de Industria, Luis Morano Ventayol.—24.698.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Consortio Educación y Formación para el Empleo en Universidades Populares

#### UPEFE

Constituido el consorcio denominado «Educación y Formación para el Empleo en Universidades Populares» (UPEFE), entre el Ayuntamiento de Castuera (Badajoz) y por la asociación «Federación Española de Universidades Populares» (FEUP), cuyos órganos

competentes han aprobado inicialmente los Estatutos por los que habrá de regirse, se somete a información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo podrán ser examinados dichos Estatutos en la Secretaría del consorcio, calle de Los Madrazo, número 3, de Madrid, formulándose las reclamaciones y sugerencias pertinentes.

A fin de evitar trámites y dilaciones innecesarias, el presente anuncio surtirá los efectos procedimentales propios ante todos los entes concertados.

Madrid, 18 de abril de 1995.—El Presidente, Francisco Martos Ortiz.—26.033.